MINISTERIO DE AGRICULTURA

2209

DECRETO 3711/1974, de 20 de diciembre, por el que se incluye al aceite de aliva, al quesa y al jamón curado en el régimen de Denominaciones de Origen y denominaciones espectficas establecido en la Ley 25/1970; de 2 de diciembre.

La Ley veinticinco/mii novecientos setenta, de dos de diciembre, del Estatuto de la Viña, el Vino y los Alcoholes, autoriza al Cobierno a hacer extensivo el régimen de Denominaciones de Origen y denominaciones específicas, establecido en la misma, a todos aquellos productos agrarios cuya protección de calidad tenga especial interés económico o social, previa propuesta del F. O. R. P. P. A. o de la Organización Sindical.

Existiendo en el mercado nacional varies tipos de aceite de oliva, quesos y jamones curados, cuyas características especiales lo diferencian de les demás, y habiendose recibido peticiones para acoger algunos de ellos al régimen de Denominaciones de Origen y denominaciones específicas, se considera conveniente amparar a estos productos en la forma prevista en la legislación vigente.

Por lo que, vietos los acuerdos del F. O. R. P. P. A., a pro-

Por lo que vistos los acuerdos del F. O. R. P. P. A., a pro-puesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinte de diciembre

de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONCO:

Artículo único.—Se hace extensivo al aceite de oliva, al que-so y al jamón curado el régimen de Denominaciones de Origen, y denominaciones específicas, establecido en los artículos no-venta y cinco y siguientes de la ley veinticinco/mil novecientos setenta, de dos de diciembre.

Así le dispenge per el presente Decrete, dade en Madrid veinte de diciembre de mil novecientes setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura. TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

ORDEN de 14 de enero de 1975 por la que se autoriza la modificación y ampliación de la central lechera que la Entidad «Central Lechera Ganade-2210 ra, S. A., tiene adjudicada en Madrid (capital).

Ilme. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por don José Miguel Aguilar Aznar, Director Gerente de Central Lechera Ganadera, S. A.», para modificar y ampliar las instalaciones de la central lechera que dicha Entidad tiene en Madrid (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad), Este Ministerio ha resuelto: Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la modificación y ampliación de la central lechera que la Entidad «Central Lechera Ganadera, Sociedad Anónima» tiene adjudicada en Madrid (capital), consistente, fundamentalmente, en aumentar la capacidad de la línea de envasado de leche higienizada en boleas de plástico, disminuir la de envasado en cartón tetraédrico y suprimir una línea de esterilización de leche en botellas de vidrio.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la modificación y ampliación deberán ajustarse exactamente a los detos que obran

Segundo.—Las obras e instalaciones de la mounication y ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución. Una vez finalizadas las mismas, lo comunicará a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

limo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 17 de enero de 1975 por la que se auto-riza la ampliación y modificación de las instala-ciones de la central lechera que la Entidad «Central Lechera Vizcaina, S. A.», tiene adjudicada para el abastecimiento de Bilbao y otros municipios de Vizcaya. 2211

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre patición formulada por «Central Le-chera Vizcaina, S. A.», para ampliar y modificar las instalacio-

nes de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada para el abastecimiento de Bilbao y otros municipios de Vizcaya, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1986, de 6 de octubre y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad), Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Central Lechera Vizcaína, S. A.» para la ampliación y modificación de las instalaciones de la central lechera que dicha Entidad tiene en Bilbao, a base, fundamentalmente, de aumentar las producciones de leche pasterizada envasada en bolsas de plástico y de esterilizada envasada enticamente, y suprimir la línea de pasterizada envasada en botellas de vidrio y la de concentración de leche.

Segundo.—Las obras e instalaciones deberán ajustarse al propecto, que ha servido de base a la presente resolución y una vez finalizadas las mismas «Central Lechera Vizcaína, S. A.» lo comunicará a la Dirección General de Industrías y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

2212

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la ocupación de terrenos necesarios para obras de interés común en el sector F-2.º de la zona regable de Lobón (ampliación)

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de 1,0628 hectareas de tierras necesarias para obras de interés común en el sector F-2.º de la zona regable de Lobón (ampliacomun en el sector F-2.º de la zona regable de Lobón (ampliación), procedentes de una finca mayor denominada «Villa Reala», en el término municipal de Badajoz, propiedad de doña Josefina Pacheco Fernández, cuya expropiación forzosa es necesaria para la ejecución de las mencionadas obras de dicha zona, ocupación que se llevará a cabo con arregio a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados, a las diez horas del día 17 de febrero de 1975 se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los

Se advierte a los interesados que podran hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropia-

ción Forzosa, antes citada.

Madrid, 24 de enero de 1974.—El Presidente, P. D., Juan Cano Martínez.—724-E.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 22 de enero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo. 2213

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguide en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Juan Manuel López de Azcona, Comandante de Complemento del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, en situación de Licenciado absoluto», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resoluciones de este Ministerio de 6 de mayo y 24 de julio de 1972, que denegaron al récurrente la petición de rectificación de la Orden de 17 de enero de 1969 por la que pasó a dicha situación, se ha dictado sentencia con fecha 6 de diciembre de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

mamos.